



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de OCTUBRE de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	0237	00
-------	----	----	-----	-------------	-------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MARIA PIEDAD GONZALEZ MADRID	Asistió
Apoderada de la demandante	GUILLERMO LEON TAMAYO GUTIERREZ	Asistió
Demandada	METROPARQUES EICE	Asistió
RTE LEGAL	MARIA EUGENIA DOMINGUEZ CASTAÑEDA	Asistió
APODERADOS	TATIANA HINCAPIE HERNANDEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Edad retiro forzoso- terminación contrato trabajadores oficiales .	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, toda vez se arrima certificado por el secretario general que indica que no se presenta formula conciliatoria.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR CD.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 23 julio de 2021(fl. 250-251). Se repone la decisión en cuanto al interrogatorio del representante legal en atención a lo dispuesto en el artículo 195 C.G.P y se niega la prueba testimonial de ambas partes por inconducente.

VI. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: conciliación a trámite:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/84ddd4d4-33c2-4f80-a54e-bb7c81589265?vcpubtoken=259dca9b-ad53-46b1-bc91-4a74bf684e75>.

Parte 2 juzgamiento.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/b2f87eb0-755b-4ac1-93c8-b1c31dd84fc1?vcpubtoken=42332579-dfa0-4067-964e-18bc6a78d88b>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 381 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER A METROPARQUES EICE, de todas las suplicas de la demanda iniciada por la señora MARIA PIEDAD GONZALEZ MADRID, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDA. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO. Sin costas.

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, REMÍTASE al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, en favor del demandante. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONEN RECURSO.**

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: conciliación a trámite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/84ddd4d4-33c2-4f80-a54e-bb7c81589265?vcpubtoken=259dca9b-ad53-46b1-bc91-4a74bf684e75>.

Parte 2 juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b2f87eb0-755b-4ac1-93c8-b1c31dd84fc1?vcpubtoken=42332579-dfa0-4067-964e-18bc6a78d88b>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: conciliación a trámite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/84ddd4d4-33c2-4f80-a54e-bb7c81589265?vcpubtoken=259dca9b-ad53-46b1-bc91-4a74bf684e75>.

Parte 2 juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b2f87eb0-755b-4ac1-93c8-b1c31dd84fc1?vcpubtoken=42332579-dfa0-4067-964e-18bc6a78d88b>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

MARIA PIEDAD GONZALEZ MADRID
DEMANDANTE

GUILLERMO LEON TAMAYO GUTIERREZ.
APODERADO DEMANDANTE

MARIA EUGENIA DOMINGUEZ CASTAÑEDA
GERENTE METROPARQUES

TATIANA HINCAPIE HERNANDEZ
APODERADA METRO PARQUEZ



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: conciliación a trámite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/84ddd4d4-33c2-4f80-a54e-bb7c81589265?vcpubtoken=259dca9b-ad53-46b1-bc91-4a74bf684e75>.

Parte 2 juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b2f87eb0-755b-4ac1-93c8-b1c31dd84fc1?vcpubtoken=42332579-dfa0-4067-964e-18bc6a78d88b>

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ddb28ee35f61db477ffea4d95954eb439362d4fd87bebc924f44dac2e61fe5

Documento generado en 27/10/2021 02:49:57 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: conciliación a trámite:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/84ddd4d4-33c2-4f80-a54e-bb7c81589265?vcpubtoken=259dca9b-ad53-46b1-bc91-4a74bf684e75>.

Parte 2 juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b2f87eb0-755b-4ac1-93c8-b1c31dd84fc1?vcpubtoken=42332579-dfa0-4067-964e-18bc6a78d88b>